

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2016-07-01-006P04863

**RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN Y  
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA:  
PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veintisiete (27) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; JAIME ANDRÉS ESPINOSA SÁENZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse.- Advertido que fue el compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de resciliación, reactivación y reforma de estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del presente, el señor Jaime Andrés Espinosa Sáenz, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., conforme lo certifica el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y quien está debidamente facultado y autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016). El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES. DOS PUNTO UNO.-** La compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., se constituyó ante la Notaría Décimo Primero del Cantón de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el doce (12) de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), con un capital social de ocho millones de sucres (S/. 8'000.000,00), dividido en ocho mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



Rodrigo Salgado Valdez, el catorce (14) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito el veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989), se realizó un aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., con el cual se elevó el capital social a S/. 59'001.000,00 (cincuenta y nueve millones un mil sucres), dividido en cincuenta y nueve mil un acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas.- **DOS PUNTO TRES.**- El capital social de la compañía se transformó a dólares, dando como resultado un total de \$ 2.360,04 (Dos Mil Trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos).- **DOS PUNTO CUATRO.**- Mediante escritura pública celebrada ante el notario Trigésimo Cuarto del Cantón de Quito, doctor Alfonso di Donato Salvador, el catorce (14) de julio del dos mil cuatro (2004), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco (05) de octubre de dos mil cuatro (2004), se realizó aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., con el cual se elevó el capital social a cuarenta y cinco mil quinientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$ 45.527,00), dividido en cuarenta y cinco mil quinientos veinte y siete acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas. **DOS PUNTO CINCO.**- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso di Donato Salvador, el catorce de junio del dos mil cinco, se aclara y rectifica la escritura celebrada el catorce (14) de julio del dos mil cuatro (2004).- **DOS PUNTO SEIS.**- Mediante escritura pública

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

celebrada ante el Notario Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, el quince (15) de junio del dos mil diez (2010), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui el veintinueve (29) de julio de dos mil once (2011), se realizó aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., con el cual se elevó el capital social a Ciento diecinueve mil seiscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$ 119.639,00), dividido en ciento diecinueve mil seiscientos treinta y nueve acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas. **DOS PUNTO SIETE.-** Mediante escritura pública celebrada el primero (01) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, se suscribió la escritura de Reactivación de la compañía, reactivación que no fue legalizada en el Registro Mercantil ni en la Superintendencia de Compañías. **DOS PUNTO OCHO.-** En Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), la Junta General de Accionistas dispone que se deba proceder a resciliar la escritura pública celebrada el primero (01) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, donde se suscribió la escritura de Reactivación de la compañía, reactivación que no fue legalizada en el Registro Mercantil ni en la Superintendencia de Compañías. **DOS PUNTO NUEVE.-** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. celebrada el ocho (08) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), se decidió por unanimidad de votos la Reactivación de la compañía prorrogando la vigencia del plazo de la compañía por cincuenta años más, se

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



aprobada dirá en adelante: **ARTÍCULO PRIMERO:** La Compañía se denominará PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de la inscripción original en el Registro Mercantil de esta Escritura Pública de Resciliación, Reactivación, y Reforma de Estatuto, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente la Compañía, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en los Estatutos Sociales. **CUARTA. AUTORIZACIÓN.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., celebrada el ocho (08) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), autorizó al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de todos los actos societarios, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.- **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente declara bajo juramento que se llevó a cabo la junta general que aprobó la resciliación, reactivación de la compañía y reforma del estatuto social de la compañía. Además declara bajo juramento que su representada a la fecha no es contratista fallido, ni tiene obligaciones pendientes con el Estado no con ninguna de sus instituciones. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Se autoriza a los Doctores José Luis Barzallo Sacoto, a los abogados Miguel Maldonado y Cesar Barthelotti y Andrés Ramírez a realizar los trámites pertinentes encaminados al formalizar todos los actos societarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil y obtener todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento de estos actos jurídicos. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta Escritura Pública. (Firmado) Abogado Miguel



**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

adjunta el Acta de Junta como documento habilitante. **DOS PUNTO DIEZ.-** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. celebrada el ocho (08) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), se decidió por unanimidad de votos Reformar el artículo primero del Estatuto Social de la Compañía, se adjunta el Acta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. celebrada el ocho (08) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016) como documento habilitante.- **TERCERA. ACTOS SOCIETARIOS. TRES PUNTO UNO. RESCILIACION.-** Con los antecedentes expuestos la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. rescilia y por tanto deja sin efecto la escritura de Reactivación de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, Dra. Tamara Garcés Almeida, el primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), debiéndose tomarse nota al margen de la citada escritura. **TRES PUNTO DOS. REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.:** De conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. celebrada el ocho (08) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), por medio del presente instrumento se reactiva la compañía LA CANASTA PANCASA S.A. y se proroga la vigencia del plazo de la compañía por cincuenta años más. **TRES PUNTO TRES. REFORMA DE ESTATUTO.-** En virtud de la reactivación y prórroga del plazo social que se realiza por este instrumento se reforma el estatuto social de la Compañía, específicamente el artículo primero, el cual en razón de la reforma

970112

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



Maldonado Ruiz, matrícula profesional uno siete guion dos cero cero  
nueve guión siete ocho nueve (17-2009-789), del Foro de Abogados  
de Pichincha. Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente  
escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída  
que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de  
las cláusulas para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de  
acto de todo lo cual doy fe.-

KID

JAIME ANDRÉS ESPINOSA SÁENZ  
CC 1705905444.

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito





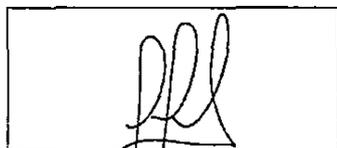
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705905444  
 Nombres del ciudadano: ESPINOSA SAENZ JAIME ANDRES  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
 Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1972  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: COMERCIANTE  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: CAMACHO VIVAR CARLA SUSANA  
 Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 2009  
 Nombres del padre: ESPINOSA JAIME ANDRES  
 Nombres de la madre: SAENZ CECILIA  
 Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES/  
Date: 2016.09.27 12:07:37 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-81b65d1750844e4



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., designado para un período estatutario de CINCO (5) años, conforme se desprende del Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de veinte y cuatro de octubre del dos mil catorce, a favor del señor ESPINOSA SAENZ JAIME ANDRES, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705905444, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, repertorio No.1118

Viernes, 14 de noviembre del 2014, 12:39:07



**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON RUMIÑAHUI**

LA REGISTRADORA SUBROGANTE

**Dra. María Dolores Heredia Sandoval**

Responsable.- JAIME SALAZAR

Dra. MARIA DOLORES HEREDIA

Dr. ANDRES VELASCO



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...020... hoja(s).

Quito a, 27 SET. 2016



TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790721000001  
RAZON SOCIAL: PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA SA

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/10/1985

NOMBRE COMERCIAL: LA CANASTA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PAN, PANECILLOS FRESCOS.  
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Barrio: CAPELO Calle: LA CONCORDIA Número: 516  
Intersección: ISLA RABIDA Referencia: A CINCO METROS DEL PUENTE DE CAPELO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022861310  
Telefono Trabajo: 022868416 Celular: 0997940722 Email: lacanastasa@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/01/1990

NOMBRE COMERCIAL: LA CANASTA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: VIA INTEROCEANICA Número: S/N Oficina: PB Telefono  
Domicilio: 2543213 Telefono Domicilio: 2229037

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/06/1990

NOMBRE COMERCIAL: LA CANASTA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

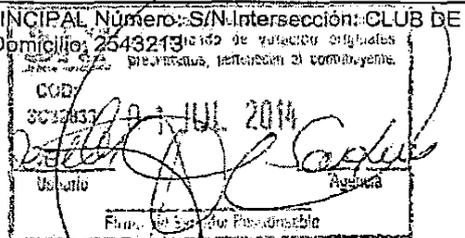
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: PRINCIPAL Número: S/N Intersección: CLUB DE  
OFICIALES FF AA Edificio: CENTRO COMERCIAL LOS CHILLOS S Telefono Domicilio: 2543213

La Canasta  
PANCASA S.A.  
RUC: 1790721000001

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SECEVALLOS Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 01/07/2014 09:13:52

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790721000001  
RAZON SOCIAL: PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA SA

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/02/1992  
NOMBRE COMERCIAL: LA CANASTA FEC. CIERRE: 27/02/2002  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: TENIENTE HOMERO SALAS Número: S/N Intersección: AV LA PRENSA Edificio: CENTRO COMERCIAL AEROPUERTO Oficina: PB

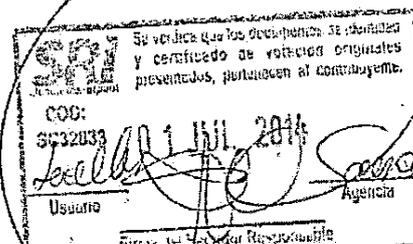
No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 06/05/1990  
NOMBRE COMERCIAL: LA CANASTA FEC. CIERRE: 27/02/2002  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV AMAZONAS Número: S/N Intersección: JAPON Edificio: CENTRO COMERCIAL INAQUITO SUPE Oficina: PB

La Canasta  
PANCASA S.A.  
RUC: 1790721000001

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SECEVALLOS Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 01/07/2014 09:13:52

5

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en...DOS.....hoja(s).

Quito a, 27 SET. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.**

En la ciudad de Sangolquí, el ocho (08) del mes de Septiembre de dos mil dieciséis, a las 09:00, se reúnen en el domicilio de la compañía ubicado en la calle La Concordia N 516 Y Séptima Transversal, San Rafael, Edificio Pancasa, Planta Baja, los accionistas de la compañía **PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.**, conformada por:

- Jaime Andrés Espinosa Paredes, propietario de cuarenta y siete mil ochocientas cincuenta y seis (47.856) acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una; y,
- Jaime Andrés Espinosa Sáenz, propietario de veintitrés mil novecientas veintisiete (23.927) acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una; y,
- Cecilia de las Mercedes Sáenz Miño propietaria de cuarenta y siete mil ochocientas cincuenta y seis (47.856) acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Jaime Andrés Espinosa Paredes; actúa como secretario el Gerente de la compañía, señor Jaime Andrés Espinosa Sáenz.

El Presidente de la Junta solicita que se constate el quórum de la Junta, verificando que se encuentra el 100% del capital social de la compañía. Los accionistas manifiestan su deseo de declararse en Junta Universal, como en efecto se lo hace al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que renuncian al requisito de convocatoria previa.

A continuación, el Presidente de la Junta somete a consideración el siguiente orden del día:

1. **Conocer y ratificar la resciliación de la escritura de Reactivación de compañía otorgada ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Tamara Garcés Almeida, el primero (01) de Agosto de dos mil dieciséis (2016).**
2. **Reactivación de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.**
3. **Resolución sobre la Reforma del Estatuto Social de la Compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.**

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, razón por la cual la Presidenta de la Junta, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado, solicitando a Secretaría que dé a conocer el primer punto del orden del día:

**Primer Punto: Conocer y ratificar la resciliación de la escritura de Reactivación de compañía otorgada ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Tamara Garcés Almeida, el primero (01) de Agosto de dos mil dieciséis (2016).**

Toma la palabra la accionista Cecilia de las Mercedes Sáenz Miño y pone en conocimiento de la junta y mociona la necesidad de realizar la Resciliación de la escritura de Reactivación de compañía otorgada ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Tamara Garcés Almeida, el primero (01) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), cuyo trámite no fue procedente en su momento, según oficio OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SD-16-5626-OF, fecha de emisión dieciséis (16) de agosto de 2016, donde se establece que debe constar en el texto del Acta y de la Escritura Pública la reforma del Estatuto Social, respecto de la prórroga del plazo de la compañía, indicando desde cuando se cuenta la prórroga de los 50 años y como quedaría el artículo reformado dentro de los Estatutos de las Compañía, pues la reforma del Estatuto de la compañía en la que se prorroga el plazo es el medio por el cual se supera la causal de pleno derecho de vencimiento del plazo social de su representada.



Luego de breves deliberaciones, los accionistas por unanimidad aprueban y ratifican unánimemente la Resciliación de la escritura de Reactivación de compañía otorgada ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Tamara Garcés Almeida, el primero (01) de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el siguiente orden del día acordado, solicitando a Secretaría que dé a conocer el segundo punto del orden del día:

**Segundo Punto: Reactivación de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.**

El Gerente de la Compañía manifiesta que debido al vencimiento del plazo social de la compañía, es de interés y voluntad de los accionistas de prorrogar la vigencia del plazo de la compañía por cincuenta años más y con ello reactivar la compañía.

Luego de breves deliberaciones, los accionistas por unanimidad aprueban reactivar la compañía y prorrogar la vigencia del plazo de la compañía por cincuenta años más, y facultan al Gerente de la compañía para el otorgamiento de la escritura pública de reactivación y le facultan además para que realice a su nombre y representación todos los trámites pertinentes hasta la regularización de la compañía.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el siguiente orden del día acordado, solicitando a Secretaría que dé a conocer el tercer punto del orden del día:

**Punto Tres. Reforma del Estatuto Social de la Compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.**

Toma la palabra Gerente de la Compañía, y señala que, en virtud a la reactivación de la compañía arriba aprobada y de la decisión de prorrogar la vigencia del plazo de la compañía por cincuenta años más, se reforma el plazo social de la Compañía,

6

particularmente el Artículo Primero del Estatuto de la Compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Compañía se denominará PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de la inscripción original en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Resciliación, Reactivación y Reforma de Estatuto, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente la Compañía, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en los Estatutos Sociales."

Luego de breves deliberaciones, los accionistas por unanimidad aprueban la Reforma al Estatuto Social de la Compañía, particularmente el Artículo Primero del Estatuto de la Compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Compañía se denominará PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de la inscripción original en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Resciliación, Reactivación y Reforma de Estatuto, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente la Compañía, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en los Estatutos Sociales."

La Junta de Accionistas faculta por unanimidad al Gerente de la compañía a comparecer a la Escritura Pública correspondiente a fin de ejecutar las resoluciones optadas por esta Junta y a realizar todos los actos que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente reforma de estatutos.

De la misma manera autorizan por unanimidad a los abogados Dr. José Luis Barzallo, Abg. Miguel Maldonado, Abg. Cesar Bartheloti y Andrés Ramírez para que realicen cuanto tramite sea necesario para el perfeccionamiento de la resciliación, reactivación, y reforma de estatutos.



Sin más que tratarse se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos, luego de un receso durante el cual es redactada esta Acta, misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas.

Suscriben la presente acta en unidad de acto todos los participantes en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañía.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jaime' followed by a stylized surname.

Jaime Andrés Espinosa Paredes  
Accionista – Presidente de la Junta

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jaime' followed by a stylized surname.

Jaime Andrés Espinosa Sáenz  
Accionista – Secretario de la Junta

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Cecilia' followed by a stylized surname.

Cecilia de las Mercedes Sáenz Miño  
Accionista

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta  
..... copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, ..... 27 SET. 2016 .....

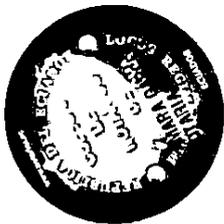
**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta- Quito D.M.*



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



**RAZON.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, otorgada por PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., de fecha 1 de agosto del 2016, celebrada ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de la RESCILIACION DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., otorgada por la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., de fecha 27 de septiembre del 2016, ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, que antecede.- Quito, 27 de septiembre del 2016.-



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000028792



20161701006002080



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701006002080

MATRIZ	
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (9:43)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790721000001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION DE REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4863

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SD-17-0588 expedida por la abogada Edith Méndez Méndez Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de siete de marzo del dos mil diez y siete, mediante la cual RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.-ORDENAR. La liquidación de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., por encontrarse con el plazo de duración vencido, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorio No.316

Lunes, 10 de abril del 2017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Mgs. Patricio Caisatoa Taco   
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui

Responsable.- JAIME SALAZAR

RUMIÑAHUI  
Registro Mercantil del Cantón

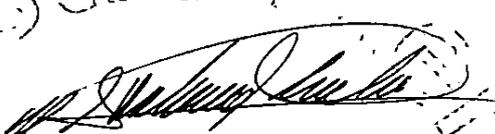


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**  
Razón de Inscripción

Con fecha diez de abril del dos mil diez y siete, repertorio No. 316, se halla inscrita y sentada la razón de la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SD-17-0588 expedida por la abogada Edith Méndez Méndez Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de siete de marzo del dos mil diez y siete, mediante la cual RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.-ORDENAR. La liquidación de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., por encontrarse con el plazo de duración vencido, al margen de la Inscripción de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., constante a fojas No. 417, inscripción No. 211, repertorio No. 3028 de veinte y nueve de julio del dos mil once.

Sangolquí, a 10 de abril del 2017.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Mgs. Patricio Calsatoa Taco  
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui

Responsible- SALAZAR JAIME

RUMIÑAHUI  
Registro Mercantil del Cantón

**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

**RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto, de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0588, de fecha siete de marzo del dos mil diecisiete, expedida por la Abogada Edith Mendez Mendez, Subdirectora de Disolución, tomé nota al margen de la escritura pública de RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., celebrada el 27 de septiembre del 2016, ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de la APROBACIÓN de la citada escritura, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a 27 de marzo del dos mil dieciséis.-

KLO.



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000037009



20171701006000590

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701006000590

MATRIZ	
FECHA:	27 DE MARZO DEL 2017, (9:57)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4863

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARZALLO & BARZALLO ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792250994001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SVCS-IRQ-DRASD-SD-17-0588

  
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-

0588

Ab. Edith Méndez Méndez  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., con domicilio actual en el Cantón Rumiñahui, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de agosto de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito con Número 1303 el 15 de octubre de 1985;

QUE la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., se encuentra disuelta de pleno derecho por vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social de conformidad a lo dispuesto en el numeral uno del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros no ha emitido en su momento la Resolución que ordene la Liquidación de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.;

Que el artículo 367 de la Ley de Compañías, dispone que: "(...) El Superintendente de Compañías y Valores dispondrá, de oficio o a petición de parte, la liquidación de la compañía y ordenará que el o los representantes legales cumplan con la publicación, marginación e inscripción de esta resolución en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía,..."

Que el artículo 6 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 868 de 24 de octubre de 2016, señala lo siguiente: "En el caso de que una compañía hubiere superado la o las causales que motivaron su disolución de pleno derecho, y a pesar de que la resolución a través de la cual se ordenare su liquidación no estuviere inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, deberá obligatoriamente acogerse al trámite de reactivación."

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del cantón Quito el 27 de septiembre de 2016, que contiene la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-163 de 2 de febrero de 2017, en el cual manifiesta que: "La compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., no se encuentra incurso en ninguna otra causal de disolución. Del certificado de Cumplimiento de Obligaciones se desprende que se venció el plazo social de la compañía. El Trámite de Reactivación es viable"; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 del 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., por encontrarse con el plazo de duración vencido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la Constitución. Cumplido,





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

sentara razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la reactivación de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. EN LIQUIDACIÓN en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del cantón Quito el 27 de septiembre de 2016; y, declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación del extracto de esta resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

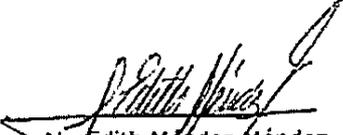
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Rumíñahui: Inscríba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen del cambio de domicilio de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. EN LIQUIDACIÓN; sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo; y, copia de lo actuado remita a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER QUE EL Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la escritura de constitución de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al SERCOP, IESS, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remitase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 MAR. 2017

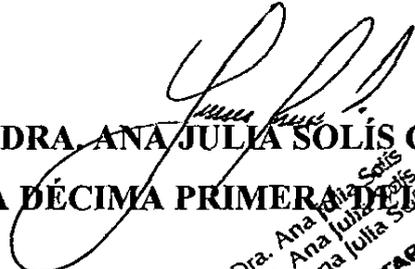
  
Ab. Edith Méndez Méndez  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MGDEC  
Ref: 239 Exp. 45346 Trámite 28172-3



**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0588, de fecha siete de marzo del dos mil diecisiete, emitida por la abogada Edith Méndez Méndez, Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que resuelve: ordenar la Liquidación de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.; aprobar la REACTIVACIÓN, DE LA COMPAÑÍA PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Sexta del cantón Quito, el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis y declarar terminado el proceso de liquidación de la antes mencionada Compañía; al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A., celebrada el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo.- Quito a tres de abril del dos mil diecisiete.-

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

**AS**  
**NOTARIA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-002-000019470



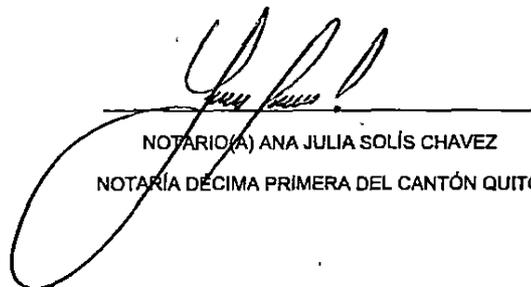
20171701011000626

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701011000626

MATRIZ	
FECHA:	3 DE ABRIL DEL 2017, (13:51)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DELA CIA. PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-08-1985
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOSA SAENZ JAIME ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705805444
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION, REACTIVACION Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PANCASA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201617010061P04863



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de RESCILIACION, REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. EN LIQUIDACION, otorgada el veinte y siete de septiembre del dos mil diez y seis, ante la Notaria pública Sexta del cantón Quito; Aprobada mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SD-17-0588 expedida por la abogada Edith Méndez Méndez Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de siete de marzo del dos mil diez y siete, mediante la cual se APRUEBA.- La REACTIVACION de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. EN LIQUIDACION; y, se Declara terminado el proceso de liquidación, en el:

INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, repertorio No. 317

Lunes, 10 de abril del 2017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Mgs. Patricio Caisatoa Taco  
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui



Responsable.- JAIME SALAZAR

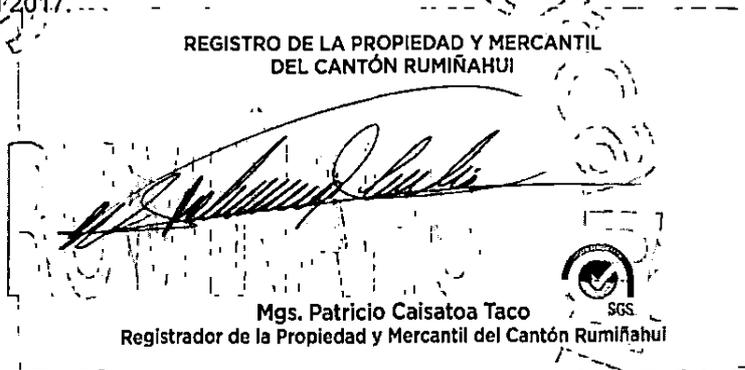
Registro Municipal del Cantón Rumiñahui



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con fecha diez de abril del dos mil diez y siete, repertorio No. 317, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de RESCILIACION, REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. EN LIQUIDACION, otorgada el veinte y siete de septiembre del dos mil diez y seis, ante la Notaria pública Sexta del cantón Quito; Aprobada mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SD-17-0588 expedida por la abogada Edith Méndez Méndez Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de siete de marzo del dos mil diez y siete, mediante la cual se APRUEBA.- La REACTIVACION de la compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. EN LIQUIDACION; y, se Declara terminado el proceso de liquidación, al margen de la Inscripción de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. constante a fojas No. 417, inscripción No. 211, repertorio No. 3028 de veinte y nueve de julio del dos mil once.

Sangolquí, a 10 de abril del 2017.



Responsable- SALAZAR JAIME

TRÁMITE NÚMERO: 22484

NÚMERO DE MARGINACION 1



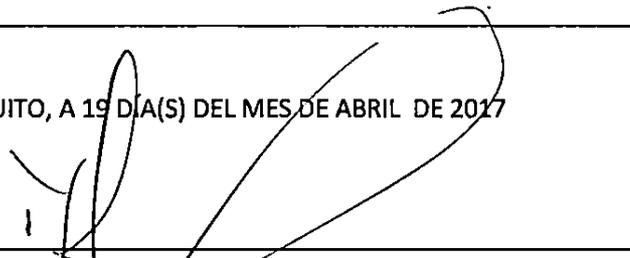
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1303** del libro de Registro Mercantil de **15 de Octubre de 1985**; lo referente a la **LIQUIDACION, REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S.A. EN LIQUIDACION.**- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de Escritura Pública de fecha **27 de Septiembre de 2016** otorgada ante la Notario **SEXTO** del Cantón Quito, **DRA. TAMARA GARCES ALMEIDA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo Tercero y Séptimo de la Resolución N°. **SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0588 DE LA SEÑORA SUBDIRECTORA DE DISOLUCION** de 07 de Marzo del 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

